



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ESTRADOS

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO**

**EXPEDIENTE:** PSVG-SP-06/2021.

**DENUNCIANTE:** C. GUADALUPE RUÍZ HERRERA.

**DENUNCIADOS:** C. CARLOS MANUEL FU SALCIDO.

### **INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-**

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA C. GUADALUPE RUÍZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA AL CARGO DE REGIDORA PROPIETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA, SONORA, POSTULADA POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO EN CONTRA DEL CIUDADANO CARLOS MANUEL FU SALCIDO, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO AL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO DEL DISTRITO ELECTORAL VII, DE AGUA PRIETA, SONORA, POSTULADO POR LA COALICIÓN "VA POR SONORA", POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE CONDUCTAS RELATIVAS A VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO, LAS CUALES PUEDEN CONSTITUIR INFRACCIONES A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 268 BIS DE LA LEY ELECTORAL LOCAL.

**SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:** EL DÍA CUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL CUAL SE TIENE AL ACTUARIO DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, NOTIFICANDO Y REMITIENDO LA SENTENCIA DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO QUE TRASCURRE, EMITIDA POR EL PLENO DE DICHA SALA, EN EL EXPEDIENTE SG-JDC-59/2022, EN LA CUAL EN SU RESOLUTIVO ÚNICO, REVOCA LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA DE FECHA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDA POR ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, PARA EL EFECTO DE QUE ESTE TRIBUNAL EMITA UNA NUEVA RESOLUCIÓN DENTRO DE DIEZ DÍAS HÁBILES ... **TÚRNESE DE NUEVA CUENTA EL EXPEDIENTE AL MAGISTRADO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, TITULAR DE LA SEGUNDA PONENCIA... PUBLÍQUESE.**

**POR LO QUE, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y AL PÚBLICO EN GENERAL, POR**

MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTÍZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 288 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----

  
LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCÁZAR  
ACTUARIA



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

**CUENTA.** En Hermosillo, Sonora, a cuatro de mayo de dos mil veintidós, doy cuenta con oficio SG-SGA-OA-209/2022, suscrito por la Licenciada Raquel Pérez Jiménez, Actuaría Regional de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal el día que transcurre, mediante el cual notifica y remite la sentencia de fecha veintiocho de abril del mismo año, dictada por la Magistrada Presidenta Interina por Ministerio de Ley y los Magistrados integrantes de dicha Sala Regional, así como el original del cuaderno accesorio único del juicio SG-JDC-59/2022, relativo al expediente al rubro señalado.

**CONSTE.**

**AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Visto el oficio SG-SGA-OA-209/2022, suscrito por la Licenciada Raquel Pérez Jiménez, Actuaría Regional de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, téngase por notificada y recibida la sentencia de fecha veintiocho de abril del año que transcurre, dictada por la Magistrada Presidenta Interina por Ministerio de Ley y los Magistrados integrantes de dicha Sala Regional, en el expediente SG-JDC-59/2022, en la cual en su resolutivo único **se revoca** la resolución impugnada de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós, emitida por este Órgano Jurisdiccional, en el expediente PSVG-SP-06/2021, para efecto de que este Tribunal emita una nueva resolución dentro de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de dicha ejecutoria, en apego a los efectos de dicha sentencia.

Se tienen por recibidas las documentales de cuenta, así como los autos originales que integran el expediente en mención, en consecuencia, a efecto de integrar correctamente dicho expediente, se ordena depurar el cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovido por la C. Guadalupe Ruiz Herrera, en razón de que no es necesario su conservación; glóse al principal únicamente lo actuado con posterioridad.

Asimismo, **túrnese de nueva cuenta** el expediente al **Magistrado Vladimir Gómez Anduro**, Titular de la Segunda Ponencia, por ser quien resolvió anteriormente el expediente en mención, para que dé cumplimiento a lo ordenado por la Autoridad Federal y formule un nuevo proyecto de resolución, mismo que someterá a la decisión del Pleno de este Tribunal en sesión pública.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, VLADIMIR GÓMEZ ANDURO Y HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ,**

**MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE LA SECRETARIA GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA LAURA ELENA PALAFOX ENRÍQUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"**

**LA SUSCRITA, LICENCIADA LAURA ELENA PALAFOX ENRÍQUEZ, SECRETARIA GENERAL POR MINISTERIO DE LEY DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:**

Que la presente copia fotostática, constante de 1 (UNA) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponde íntegramente al Auto de fecha cuatro de mayo del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal, dentro del expediente PSVG-SP-06/2021, que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

**Hermosillo, Sonora, a once de mayo de dos mil veintidós**

**LIC. LAURA ELENA PALAFOX ENRÍQUEZ  
SECRETARIA GENERAL POR MINISTERIO DE LEY  
DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA**



**TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**